

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 9** *ORDEN 20/2013, de 11 de enero, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2012-2013, aprobados por la Orden 10155/2012, de 6 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo.*

Por Orden 10155/2012, de 6 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 19), fueron modificados los conciertos educativos y se aprobaron los nuevos accesos al régimen de conciertos de los centros docentes privados que se relacionaban en los Anexos de la misma, para el curso 2012-2013.

Con posterioridad a dicha Orden, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar las unidades o los recursos de apoyo a concertar, en función del número de alumnos finalmente matriculados o de aquellos con necesidades educativas especiales que requieren un tratamiento individualizado.

Por tanto, concurriendo circunstancias suficientes que justifican la aprobación de la modificación de los conciertos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primerº

Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos de esta Orden, en los que se expresa el fundamento de la correspondiente resolución.

Segundo

Las modificaciones aprobadas por esta Orden tendrán efectos de 1 de septiembre de 2012 o, en su caso, desde la fecha indicada en los Anexos, y se formalizarán mediante diligencia firmada por el Director General de Becas y Ayudas a la Educación y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 11 de enero de 2013.—La Consejera PD (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre), el Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.



ANEXO I

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	ED. INFANTIL (2º C)		EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		BTO UU	OBSERVACIONES UU				
		UU ACNEES	MOT. AUD. OTR.	UU ACNEES	MOT. AUD. OTR.	CODE	1º/2º 3º/4º ACNEES	MOT.	AUD.	OTR.	CODE	AULAS	
28072132	COLEGIO CEU SAN PABLO EN SANCHINARRO Avda de Niceto Alcalá Zamora, 43 MADRID	18	0,50	18	1	1	3						(1)
28072144	COLEGIO ESTUDIANTES LAS TABLAS De Fromista, 1 MADRID	18		13	0,50		3	1					(2)
28013191	REAL COLEGIO NTRA. SRA. DE LORETO O'Donnell, 61 MADRID	6	0,50	12	1		4	4					(1)
28073148	COLEGIO CHESTERTON Luxemburgo, 1 MECO	4		4			2						(2)
28069418	COLEGIO NOVA HISPALIS Avda. del Dos de Mayo, s/n SEVILLA LA NUEVA SEVILLA LA NUEVA	9		13	0,25		3	2					(2)
28063192	HELICON Marie Curie, 19-21 VALDEMORO	12	0,50	21	2		1	7	5	1,50		1	(2)
28050173	LAGOMAR Avda. Mar Adriático, 5 VALDEMORO	9		19	1		1	6	6	1			(2)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

(1) Medio apoyo a la integración en Educación Primaria para la contratación de un Maestro en Audición y Lenguaje. Los apoyos y módulos que se aprueban tendrán efectos desde el 1 de diciembre de 2012.

(2) La matrícula justifica las unidades propuestas.

ANEXO II
(Relación A)

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD (DISTRITO)	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	UNIDADES POR CURSO		OBSERVACIONES
			1º	2º	
28033473	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES (C.E.P.) Lope de Vega, 1 y 2 ALCALÁ DE HENARES ALCALÁ DE HENARES	CGM-COM201- COMERCIO CGM-ADGM01- GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	3	(1)
28025877	INGLAN Paloma, 5 y Velasco, 6 GETAFE GETAFE	CGM-ELE201- EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO CGM-ADGM01- GESTIÓN ADMINISTRATIVA CGS-IFCS01- ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED CGS-ADM301- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CGS-ADGS02- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CGS-ELE304- SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS CGS-ELES02- SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS	1	1	(2)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) Unidad no puesta en funcionamiento.
- (2) Transformación de unidad concertada de Programas de cualificación profesional inicial.

ANEXO II
(Relación B)

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD (DISTRITO)	PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	UNIDADES POR CURSO		OBSERVACIONES
			OBLIG.	VOLUN.	
28025877	INGLAN Paloma, 5 y Velasco, 6 GETAFE GETAFE	ELEI01- OPERACIONES AUX. DE MONTAJE DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS ADGI01- SERVICIOS AUXILIARES EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1	0	(1)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) Transformación de unidad concertada en ciclo formativo de grado medio.

(03/2.585/13)

